



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado : 2018-00006 -00

Recibido en el Despacho el expediente del proceso Ordinario Laboral de la referencia, proveniente de la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber CONFIRMADO la decisión de declarar no probada la excepción de cosa juzgada, SE DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO por esa Corporación.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia pública de TRAMITE y JUZGAMIENTO se fija el día VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

Se advierte a los interesados que a la mencionada audiencia laboral, se le dará el trámite establecido en la ley 1149 de 2007.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 25 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 23 de febrero de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria   
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA